

**Pedro José Agrelo como docente en la Universidad de Buenos Aires:
su dictado de las cátedras de Economía Política
y de Derecho Natural y de Gentes entre 1823 y 1829**

Ariel Alberto Eiris

Introducción

La trayectoria política e intelectual de Pedro José Agrelo (1776-1846) se desarrolló en el Río de la Plata, a través de una relevante actividad jurídico-política. Tras un rápido ingreso y ascenso en la administración borbónica en el Alto Perú, integró los sectores revolucionarios de Buenos Aires a partir de principios de 1811. Desde allí se desarrolló como periodista, integrante de la Cámara de Apelaciones, fiscal del juicio contra Martín de Álzaga (1812), miembro de la Logia Lautaro, diputado y presidente de la Asamblea del Año XIII, donde promovió la acuñación de moneda soberana y presentó un proyecto de Constitución. Allegado a Carlos de Alvear conspiró, contra el gobierno de Juan Martín de Pueyrredón lo que le valió el exilio en Estados Unidos en 1817 donde se vinculó con pensadores federales norteamericanos, colaboró en la caída del Directorio en 1820, redactó la constitución provincial de Entre Ríos de 1822, fue uno de los primeros catedráticos de la Universidad de Buenos Aires y se convirtió en un referente de las posiciones secularistas luego de la redacción de su *Memorial Ajustado* donde intervino en el conflicto generado por la designación papal de un nuevo obispo para Buenos Aires; promovió el cierre del periódico *El Restaurador de las Leyes* y debido a su oposición a Juan Manuel de Rosas murió en el exilio en Montevideo, donde colaboraba con la Convención Argentina.

Su importancia en el período estudiado se evidencia en las referencias realizadas hacia su figura en investigaciones centrales sobre cuestiones de relevancia para las ciencias sociales como el accionar del periodismo, las políticas secularistas, la organización jurídico-institucional y la actividad política en general¹. Todas estas

¹ Entre las obras que abordan, desde diversas perspectivas, aspectos disímiles del período histórico en cuestión y que contienen consideraciones sobre el accionar de Agrelo se destacan las referidas a la historia jurídica y política. Entre todas ellas se pueden mencionar como referencia a: Ricardo Levene, *Ensayo histórico sobre la Revolución de Mayo* y Mariano

producciones señalan su activa y significativa presencia en los acontecimientos claves de la época, pero sin detenerse en la trayectoria del letrado, ni en su posición conflictiva ante los cambios en las estructuras jurídico-políticas.

Por ello, el presente estudio se inscribe dentro del marco general de la investigación sobre su trayectoria político-jurídica, que permite desentrañar las formas en que el letrado en cuestión se vinculó a los sucesivos gobiernos y actuó en función de ellos dando aportes administrativos y teóricos según las necesidades coyunturales. Este trabajo se centrará exclusivamente en su presencia como docente en la Universidad de Buenos Aires entre 1823 y 1829. Donde se hizo cargo de dos cátedras de importancia para el gobierno en la formación de letrados²: la de Economía Política y Derecho Natural y de Gentes. Dichas cátedras han sido referidas por la historiografía como elementos esenciales en la constitución de la carrera de Derecho de la Universidad, aunque no se ha realizado un estudio específico sobre la actuación que su profesor, Agrelo, habría tenido en las mismas³.

Moreno, 2 tomos, Bs. As., Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, 1921; Emilio Ravignani, *Historia constitucional de la República Argentina*, Volumen 2, Bs. As., Peuser, 1927; Guillermo Furlong, *Nacimiento y desarrollo de la filosofía en el Río de la Plata, 1536-1810*, Bs. As., Kraft, 1952; Víctor Tau Anzoátegui, *Formación del Estado Federal Argentino, 1829-1852: la intervención del gobierno de Buenos Aires en los asuntos nacionales*, Bs. As., Editorial Perrot, 1965; Tulio Halperín Donghi, *Revolución y guerra: Formación de una élite dirigente en la Argentina criolla*, Bs. As., Siglo XXI, 1972; Natalio Botana, *La Libertad Política y su Historia*, Bs. As., Ed. Sudamericana, 1991; José Carlos Chiaramonte, *Nación y Estado en Iberoamérica: El lenguaje político en los tiempos de las independencias*, Bs. As., Sudamericana, 2004; Miguel Ángel De Marco, *Historia del periodismo argentino*, Bs. As., Educa, 2006; Marcela Ternavasio, *Gobernar la revolución. Poderes en disputa en el Río de la Plata (1810-1816)*, Bs. As., Siglo XXI, 2007; Noemí Goldman y Alejandra Pasino, “Opinión pública”, en Noemí Goldman (ed.) *Lenguaje y revolución: conceptos políticos clave en el Río de la Plata, 1780-1850*, Bs. Aires, Prometeo, 2008.

² Se entiende por letrado a un erudito, un “hombre de saber” especializado en el área del orden jurídico, formado por el gobierno para actuar como funcionario o como asesor teórico del mismo. Si bien Agrelo fue formado así bajo la Monarquía Borbónica Hispánica, la lógica seguía actuando durante las primeras décadas de independencia Hispanoamérica. Conf. Oscar Mazín, “Gente de saber en los virreinos de Hispanoamérica” y Jorge Myers, “El letrado patriota. Los hombres de letras hispanoamericanos en la encrucijada del colapso del imperio español en América”, en Carlos Altamirano (Comp.) *Historia de los intelectuales en América latina*, Volumen I, Bs. As., Katz Editores, 2008.

³ Algunos trabajos referentes sobre la creación de la Universidad de Buenos Aires y la existencia de dichas cátedras como aspectos centrales de la carrera de Derecho son: Tulio

En ese marco, surge la cuestión por comprender el grupo social al que pertenecía por entonces el letrado –a fin de ser convocado como docente por el gobierno– y la perspectiva intelectual que realizó en sus años de docencia. Se entiende que ante la consolidación de figuras políticas y culturales importantes en el gobierno provincial, Agrelo logró acceder a una posición menos comprometida políticamente, pero desde donde podía continuar el desarrollo de su actividad intelectual mediante la formación de jóvenes letrados. En ese aspecto emerge la cuestión sobre el cariz de la transmisión educativa que realizaría Agrelo. Su aporte era singular al ser un hombre formado en el eclecticismo intelectual virreinal de fin del siglo XVIII, pero apoyado en su larga experiencia de gestión y en los procesos de recepciones de lenguajes político-jurídicos de los que participó. Por todo ello, Agrelo podía ser una figura central en la preparación de futuros hombres que debieran ocupar cargos como los suyos y dar respuestas jurídicas a un orden institucional que aún no acababa por cimentarse.

El grupo de pertenencia de Agrelo

Con la caída del gobierno central directorial tras la batalla de Cepeda en 1820, se había producido la atomización de la Provincias Unidas del Río de la Plata. Sobre su espacio, surgieron de hecho numerosos territorios autónomos, que inmediatamente buscaron su organización jurídica local mediante estatutos y sistemas normativos propios⁴. Dichos espacios jurisdiccionales asumieron el nombre de “provincias” en cuanto a la jerarquía que se sentían poseer, al tiempo que no abandonaron la idea de integrar un cuerpo político superior, constituir así un poder central que debía reconstituirse a partir de la unión de las provincias y según nuevos parámetros jurídicos que respondieran a los intereses locales⁵.

Halperín Donghi, *Historia de la Universidad de Buenos Aires*, Bs. As., Eudeba, 1962; Pablo Buchbinder, *Historia de las Universidades Argentinas*, Bs. As., Sudamericana, 2005, Martín Unzué, “Historia del origen de la Universidad de Buenos Aires (A propósito de su 190º aniversario)”, *Revista Iberoamericana de Educación Superior (RIES)*, México, UNAM-IISUE/Universia, , N. 8, 2012. Online en http://ries.universia.net/index.php/ries/article/view/262/html_29 [consulta: 4 de septiembre de 2017].

⁴ La base para la nueva configuración provincial fueron las ciudades principales, cuyos caudillos referentes lograron separarlas de la división administrativa existente. Ver: José Carlos Chiaramonte, *Ciudades, provincias, Estados: Orígenes de la Nación Argentina (1800-1846)*, Bs. As., Ariel, 1997, p. 179 y ss.

⁵ Cf. Abelardo Levaggi, *Confederación y federación en la génesis del Estado argentino*, Bs.

En ese marco, Buenos Aires había sufrido durante todo el año 1820 una situación de total inestabilidad dado el permanente enfrentamiento entre facciones federales y directoriales. Ante ello, Agrelo había actuado como asesor de gobernadores federales como Sarratea y Dorrego, tomando parte de sus respectivos gobiernos, hasta participar como promotor del “Motín del Cabildo” del 8 de octubre, donde intentó deponer al gobernador Martín Rodríguez⁶. El fracaso de su accionar lo obligó a exiliarse en Entre Ríos, donde formó parte del gobierno de Lucio N. Mansilla.

Por su parte, Rodríguez logró afianzar en el poder de la provincia e inició una gestión destinada a crear una estructura institucional y jurídica que diera estabilidad a Buenos Aires. Para ello, nombró en 1821 a Bernardino Rivadavia como Ministro de Gobierno, quien encausó un aparato de medidas destinadas a “reformular” el sistema heredado⁷. Para sostener estas medidas, el gobierno de Buenos Aires promovió una política de “amnistía” hacia las figuras políticas que habían participado de las convulsiones del año ’20, pero cuya capacidad o experiencia podían ser de utilidad para el sostenimiento de las reformas pretendidas. En ese marco, Agrelo se reconcilió con Rivadavia y Rodríguez, consiguiendo regresar a Buenos Aires, donde asumiría como profesor de la cátedra de Economía Política de la Universidad de Buenos Aires en 1823⁸. De esa manera, el letrado volvía a tomar parte de la elite letrada de la provincia.

As., Facultad de Derecho-Universidad de Buenos Aires, 2007, p. 87 y Alejandro Agüero, “De privilegios fundacionales a constituciones. Territorio y jurisdicción en el origen de las provincias argentinas”, en Alejandro Agüero, Andréa Slemian; y Rafael Deigo-Fernández (Coord.), *Jurisdicciones, soberanías, administraciones: configuración de los espacios políticos en la construcción de los Estados nacionales en Iberoamérica*, Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba, 2018.

⁶ Fabián Herrero, “Indicios y estrategias. Lucha por el poder en Buenos Aires durante el crítico año 1820”, *Prohistoria: historia, políticas de la historia*, Bs.As., N. 3, pp. 113-114.

⁷ Ver: Luis Alberto Romero, *La feliz experiencia, 1820-1824*, Bs. As., La Bastilla, 1976, pp. 144-145 y Marcela Ternavasio, “Las reformas rivadavianas en Buenos Aires y el Congreso General Constituyente (1820-1827)”, en Noemí Goldman (Dir.), *Nueva Historia Argentina. Revolución, república y confederación (1806-1852)*, Bs. As., Sudamericana, 1998., p. 179.

⁸ El pedido de perdón fue efectuado por Agrelo, mientras era ministro de Mansilla. Carta de Pedro José Agrelo a Bernardino Rivadavia, 2 de junio de 1822. Archivo del Museo Mitre, A1.EO. N° 1346. Rivadavia le respondió favorablemente, iniciando las gestiones para su regreso. Carta de Bernardino Rivadavia a Pedro José Agrelo, 18 de junio de 1822, en: *Documentos para la historia argentina*, tomo 13, Bs. As., Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco, 1914.

La Universidad de Buenos Aires en el marco de las reformas rivadavianas

Establecido de regreso a Buenos Aires, Agrelo fue parte de la reestructuración institucional que sufría la ciudad. La paz y la estabilidad lograda por el gobierno de Rodríguez, permitió que la provincia vuelva a contar con recursos suficientes para constituir un espacio formativo y cultural que permanecía relegado desde los tiempos borbónicos. La proyectada universidad de la ciudad, estaba postergada desde la época del virrey Vértiz, cuya idea fue retomada y decretada por el directorio de Pueyrredón, aunque habría de poder constituirse recién entre 1821 y 1822 gracias a la nueva administración provincial. En consecuencia, la provincia podía reorganizar sus bases administrativas a partir de la formación de sus propios funcionarios, enriquecidos por una modernización cultural promovida por el gobierno con el sustento económico de la reactivación comercial, la cual se podía ver mejorada gracias a la instrucción de estos nuevos agentes.

De esa manera Buenos Aires lograba, gracias a su ubicación espacial y a su primacía como eje portuario, constituir un espacio formativo para su elite⁹. Se eliminaba así la problemática que implicaba el traslado para el estudio en otra región. Ello daba autonomía cultural a la ciudad. La misma podía así instruir a sus letrados y demás agentes locales, administrativos y productivos. La influencia de esta consolidación institucional educativa, había motivado a que Mansilla enviara a sus hijos a estudiar en el Colegio de Ciencias Morales, articulado a la Universidad, contando con la protección de Agrelo. Estos aspectos señalan la confianza que el gobernador entrerriano tenía por quien hacía poco había sido su ministro.

En ese clima de promoción cultural, el primer rector y principal organizador de la Universidad fue Antonio Sanz, compañero de estudios de Agrelo en Chuquisaca. En su diseño de estudios, se destinó un Departamento de Jurisprudencia donde colaboraban importantes figuras de la Academia de Jurisprudencia de Buenos Aires. La misma había sido constituida en 1818, siguiendo el modelo de la Carolina de Chuquisaca, por lo que buscaba actuar como base teórica y asesora para el gobierno,

⁹ La importancia de la Universidad para la formación de agentes locales, era consecuencia del crecimiento económico de la región, a la vez que la misma la fortalecía. A su vez, esta lograba cimentar la cuestión identitaria y cultural del espacio en cuestión. Como modelo analítico para estas cuestiones ver: Miguel Ángel De Marco (h), *Ciudad Puerto, Universidad y Desarrollo Regional. Rosario 1919-1968*, Rosario, CEHDRE, 2013.

a la vez de lograr la formación de letrados destinados a su servicio¹⁰. Ese espacio socio-cultural fue fortalecido con la publicación de periódicos como *El Argos* y *El Centinela* destinados a fortalecer la extensión cultural mediante la formación de una opinión pública particular¹¹. La influencia de este grupo de letrados asociados, entre los que estaba Sanz, fue clave para la conformación de la carrera de derecho en la Universidad. La misma tendría dos partes, que respondían al modelo de Chuquisaca, una teórica desarrollada en la Universidad que expedía el título de licenciado en Jurisprudencia y otra práctica realizada en la Academia para alcanzar el grado de doctor¹². Por su parte, la participación de Agrelo en periódicos culturales como *El Centinela*, era reflejo de la inserción del letrado en los renovados espacios culturales de Buenos Aires. Agrelo había logrado superar las dicotomías políticas del año 1820 y volvía a estar vinculado con los hombres que promovían la renovación cultural, al tiempo que contaba con la confianza de las autoridades políticas del momento.

De esa manera, se evidencia a Agrelo como parte de la elite letrada de la provincia cercana al reformismo impulsado por las autoridades políticas. En ese marco, la creación de la Universidad era un espacio clave para la consolidación de las reformas y la trascendencia de las mismas mediante la formación de futuros letrados y funcionarios. Ante ello, Agrelo sería considerado por el gobierno como un posible profesor de la nueva Universidad. Su ingreso en la misma se daría a partir de la creación de la cátedra de Economía Política, materia de especial importancia por el Ministro Rivadavia.

La cátedra de Economía Política

Al momento de ser incorporado como docente en la Universidad, los aportes de Agrelo se centraron inicialmente en la cátedra de Economía Política, la cual era

¹⁰ Ricardo Levene, *La Academia de jurisprudencia de Buenos Aires y su labor en orden a los estudios de derecho patrio y la reforma de la legislación*, Bs. As., Universidad de Buenos Aires, 1941, p. 333.

¹¹ Klaus Gallo y Graciela Batticuore, *Ideas, literatura y opinión pública*, en Marcela Ternavasio (Dir.), *Historia de la provincia de buenos Aires, tomo 3: De la organización provincial a la federalización de Buenos Aires (1821-2880)*, Bs. As., Edhasa, 2013, p. 322. En *El Argos* escribía como redactor Manuel Moreno, quien además sería profesor de Medicina en la Universidad de Buenos Aires.

¹² Al respecto de estas influencias y adaptaciones locales consultar: María Isabel Seoane, *La enseñanza del derecho en la Argentina. Desde sus orígenes hasta la primera década del siglo XX*, Bs. As., Perrot, 1981.

considerada por el gobierno de como materia de importancia, dado el tipo de contenido que dictaban. En ese sentido, es importante comprender a qué se debía esta relevancia para las autoridades políticas y en qué consistían los contenidos enseñados por Agrelo. Al respecto, se entiende que realizó una modernización de principios a partir de autores contemporáneos, aunque en articulación con postulados eclécticos propios de su formación.

A los dos años de la creación de la Universidad de Buenos Aires, se dispuso la creación de la cátedra de Economía Política destinada a los estudiantes de derecho. La misma se elevaba así de los estudios preparatorios, al desarrollo propio de la carrera. Dicha materia implicaba el estudio de la administración de la hacienda y de las finanzas públicas. El concepto de Economía Política era de gran relevancia para los gobiernos de aquel momento, a la vez que su estudio representaba un elemento de modernización.

El término había sido acuñado por la Escuela de Salamanca¹³, en cuyo seno se buscaba establecer una teoría económica que superara lo doméstico. Allí, el rey estaba asociado a la imagen de padre y como tal, se entendía que debía intervenir para garantizar la prosperidad material de su reino¹⁴. El concepto fue fortalecido en el siglo XVIII -especialmente por ilustrados como Rousseau y Valentín de La Foronda-, quienes se refirieron a él a partir de la preocupación por constituir un orden económico coherente con las modernas prácticas y formas político-jurídicas¹⁵. A partir de allí, quedó conformada la asociación entre una buena economía y un buen gobierno. En consecuencia, la modernización de su estudio a principios del siglo XIX implicaba el estudio de prácticas y medidas económicas vinculadas

¹³ Los trabajos económicos de la Escuela de Salamanca eran centrales en la formación de los letrados de Chuquisaca. Allí Agrelo había podido estudiar a sus principales referentes, como Juan de Matienzo y su teoría monetaria además de su concepción sobre el “interés justo”. Ver: Oreste Pepescu, *Estudios del pensamiento económico latinoamericano*, Bs. As., Plaza & Janes/Sociales, 1986, pp. 162-165.

¹⁴ Ello implica la articulación del concepto griego “*oiko*” vinculado con la administración de los recursos de la casa y la familia, con una perspectiva moderna que aspiraba a sostener una teoría general capaz de ser aplicable al conjunto del reino. Ver: Romina Zamora, *Casa Poblada y Buen Gobierno. Oeconomia católica y servicio personal en San Miguel de Tucumán, siglo XVIII*, Bs. As., 2017.

¹⁵ Un ejemplo de esto es el trabajo de Rousseau. Consultar: Jean-Jacques Rousseau, *Discurso sobre la Economía Política*, Trad. castellana de José E. Candela, Tecnos, Madrid, [1754] 1985.

estrechamente con el orden jurídico-político, al punto que su estudio se dio como complemento del derecho público¹⁶.

Tal complejidad debía ser asumida por un letrado erudito que además de estar formado en tales cuestiones tuviera la experiencia que girara sus juicios y análisis. Por ello, Rivadavia pensó en Vicente López y Planes como letrado y ex funcionario directorial capaz de asumir tal responsabilidad. Sin embargo, éste adjudicó problemas personales para asumir el cargo¹⁷. Por ese motivo, el 28 de noviembre de 1823 se designó como profesor titular de la misma a Agrelo, quien además de su larga trayectoria jurídica y de gestión administrativa, había tenido intervenciones en políticas económicas durante la Asamblea del Año XIII donde al establecer la acuñación de la nueva moneda teorizó sobre la conveniencia de mantener su valor.

Es de señalar, que la resolución que nombraba a Agrelo como profesor titular era un decreto del gobierno firmado por Rodríguez y Rivadavia. Ello indicaba el control gubernamental que se deseaba tener sobre los enfoques universitarios. En dicho decreto se expresaba el deseo de “jerarquizar en el país los conocimientos y el estudio de la economía política”, ante la “urgencia con que la situación de estos pueblos reclama la adquisición de tan importantes nociones y aun, lo que importan más, el crearse la aplicación de la teoría de esta ciencia a la práctica correspondiente a países tan nuevos”. Se manifestaba la intensión de adquirir un nivel de conocimiento teórico similar al de los países considerados como más desarrollados. Tal intento de modernización era el objetivo principal expresado por el Gobernador y el Ministro.

El gobierno mediante tal resolución, establecían el texto que se debería utilizar como manual de la cátedra. El mismo era la obra del inglés James Mill, *Elementos de Economía Política*, publicada en Londres en 1821¹⁸. Era Rivadavia quien le

¹⁶ José María Portillo Valdés, “Entre la Historia y la Economía Política: orígenes de la cultura del constitucionalismo”, en: Carlos Garriga (coord.), *Historia y Constitución. Trayectos del constitucionalismo hispano*, México, Instituto Mora, 2008, p. 33.

¹⁷ Nicolás Fasolino, *Vida y obra del primer rector y cancelario de la Universidad de Buenos Aires, presbítero Antonio Sanz*, Bs. As., Coni, 1921, p. 241.

¹⁸ Decreto del 28 de noviembre de 1823, reproducido en *Registro oficial de la provincia de Buenos Aires* [en adelante ROPBA], 1825, Bs. As., José Luis y Rossi, 1873 [en adelante editorial Mercurio, año 1874], p. 92. La obra fue traducida con velocidad dado el especial interés de Rivadavia, quien le encargó tal tarea a Santiago Wilde. Ver: Martín Unzué, *op.cit.*

asignaba el manual de Mill al profesor Agrelo, próximo a las ideas utilitarias que él ministro deseaba impulsar en la provincia. Ello señala la preocupación política por modernizar la estructura de gobierno y la formación de sus futuros funcionarios, además de la influencia directa del utilitarismo inglés, que tenía en Mill a uno de sus exponentes. Influencia que era aceptada por Agrelo, quien era elegido por el Ministro como un hombre de su confianza, con quien creía compartir estos principios educativos y en quien depositaba la misión de transmitir sus ideas.

La primacía del modelo inglés ya había sido elogiada por Agrelo en sus periódicos, lo cual señala la confluencia que el letrado tenía con el “clima intelectual” vivido en Buenos Aires y promovido por el gobierno. La aceptación de Agrelo del manual, marcaba su aprobación de los contenidos allí presentes, al igual que de su tesis general enmarcada en el utilitarismo. Es difícil establecer si fue una imposición del gobierno, o algo consensuado con el docente, pero en todo caso indica la coincidencia intelectual de ambos, pues Agrelo aceptó tal texto y lo utilizó como manual.

En esa línea, la utilización de aquella obra, referente del utilitarismo inglés en auge, señalaba la preocupación de los letrados porteños por incorporarse al esquema de pensamiento internacional y británico en especial, entendiendo que éste podría abrir oportunidades de desarrollo regional, tanto económico como político¹⁹. Es importante considerar que la cátedra estaba destinada al concomiendo de políticas fiscales y financieras, en momentos donde las “reformas” impulsadas por Rivadavia tendían a transformar la dinámica económica y productiva de la provincia, con lo que es de suponer que pretendiera que esta materia fuera el sustento intelectual para los futuros funcionarios que continuarían aquellas iniciativas.

El libro debería servir como manual para el primer año de cursada de la materia, centrado en los aspectos teóricos, mientras que el segundo sería sobre las aplicaciones prácticas. Para ello, el docente debía elaborar un texto sobre la historia de “esta ciencia” que deberá ser impreso. Esta normativa dada por el Rector, coincide en destacar la importancia que el gobierno le dio a la cátedra, cuya apertura fue también anunciada a la Legislatura²⁰.

¹⁹ Cf. Beatriz Dávila, *Los derechos, las pasiones, la utilidad: debate intelectual y lenguajes políticos en Buenos Aires (1810-1827)*, Caseros, Universidad Nacional de Tres de febrero, 2011, pp. 216 y ss.

²⁰ Juan María Gutiérrez, *Origen y desarrollo de la enseñanza pública superior*, Bs. As., La

Sin embargo, el libro anunciado que elaboraría Agrelo nunca se concretó. El desarrollo de esta cátedra sólo pudo durar de forma completa, durante la cursada correspondiente a 1824, período en el cual se cumplió con el estudio de la parte teórica sostenida en la obra de Mill. El año de su dictado, fue de auge de la hegemonía de Buenos Aires, cuya estabilidad institucional y consolidación política se materializó en ser la sede del Congreso General Constituyente inaugurado en aquel año en la ciudad portuaria²¹. Agrelo se hizo cargo así del dictado de una materia central para la concepción política de la administración de Buenos Aires, en tiempos de fortaleza política regional de la provincia.

Presencia en la gestión universitaria y docente de la cátedra de Derecho Natural y de Gentes

A partir de su ingreso como docente de Economía Política, Agrelo amplió sus espacios de intervención en la gestión universitaria. Al respecto, es relevante comprender qué lugares ocupó, a fin de dilucidar la imagen como letrado y jurista que portaba en ese momento. Se entiende que lograría ser considerado como un hombre de prestigio intelectual, al tiempo que podría alejarse de las convulsiones políticas sucedidas en la provincia.

La participación de Agrelo en la Universidad no se desarrolló sólo en el área docente. En su condición de letrado, fue considerado para el asesoramiento de proyectos educativos. Ante la provisionalidad del estatuto en el aspecto de la otorgación del título de doctor, el Rector conformó una comisión que debía expedirse el 15 de diciembre de 1824 al respecto de tal cuestión. Los miembros nombrados para integrarla fueron Diego Estanislao Zavaleta, Juan José Paso y Manuel Moreno (letrados referentes de diversas tendencias políticas, como la directorial de Paso y la federal de Moreno). Sin embargo, por renuncia de Paso, se nombró en su lugar a Agrelo, quien por su trayectoria anterior tenía buena relación personal y política con sus compañeros de comisión. Sin embargo, no hay elementos conservados al respecto de su resolución, ni hay evidencia de que se haya

cultura Argentina, 1915, p. 339.

²¹ Esta primacía había sido rivalizada desde 1820 con Santa Fe y Córdoba especialmente. La elección definitiva de Buenos Aires como sede del Congreso mediante el Tratado del Cuadrilátero, señala la hegemonía política, económica y cultural alcanzada. Ver: Enrique Barba, *Unitarismo, federalismo, rosismo*, Bs. As.. Ediciones Pannedille, 1972, p. 49.

expedido²². No obstante, la situación evidencia la consideración que se mantenía sobre las aptitudes intelectuales de Agrelo y su presencia en la toma de decisiones de carácter institucional.

En lo respectivo a la cátedra de Economía Política, ésta fue suprimida por la reforma del plan de estudio en abril de 1825. A los pocos meses, en julio de ese año el cesante profesor asumió el reemplazo de Sáenz –recientemente fallecido– en su cátedra de Derecho Natural y de Gentes. La de Economía Política sería reabierta en 1826 con la designación de Dalmasio Vélez Sarsfield como titular, aunque ya no se continuaría con el uso del manual de Mill, sino que se utilizaría el *Tratado de Economía Política* de Jean Baptiste Say²³, más vinculado al liberalismo de Adam Smith. Más allá de este cambio de enfoque, que posiblemente se debiera a la nueva moda intelectual, el hecho de que Agrelo reemplazara al fallecido Rector en su cátedra propia, señalaba el prestigio y reconocimiento que el letrado había adquirido entre sus colegas letrados.

El nuevo rector, José Valentín Gómez, consideró conveniente que Agrelo se hiciera cargo de una cátedra tan importante como la de Derecho Natural y de Gentes. La misma era clave en la formación de los letrados, debido a que trataba las características jurídicas de los estados provinciales que tomaban forma. Todos ellos eran considerados como “personas morales”, por lo que les era pertinente la aplicación del iusnaturalismo²⁴. La cátedra analizaba la teoría del orden natural, para concluir con los efectos que ella implicaba en el orden jurídico. En consecuencia, tales estudios daban fundamento a las prácticas políticas vigentes y reforzaban la idea iusnaturalista del letrado como intérprete de la realidad sobre la que debía actuar.

Agrelo continuó enseñando dicha materia sobre la base de la obra realizada por Sáenz durante el dictado de su curso entre 1822 y 1823. Siguiendo sus postulados con los que concordaba, priorizaba el aspecto racionalista por sobre la especulación escolástica. Allí, se señalaba que tanto el derecho natural como el de gente tenían el mismo origen, pero se diferenciaban en que el primero surgía del orden divino, el cual era revelado y descubierto por el hombre; mientras el otro era el resultado de la

²² ROPBA, 1824, ob. cit., p. 98 y Juan María Gutiérrez, ob. cit., p. 245.

²³ Registros reproducidos en Norberto Piñeiro y Eduardo Bidau, *Universidad de Buenos Aires*, Bs. As., Martín Biedma, 1889, pp. 376-377.

²⁴ José Carlos Chiaramonte, *Nación y Estado en Iberoamérica...* cit., p. 82.

razón y el consentimiento social que se materializaba en leyes positivas. Pese a ello, ambos eran universales, puesto que la “recta razón” coincidía en postulados generales. Por otra parte, el de gente se diferenciaba del público, el cual era la adaptación del primero a un régimen interno de gobierno, el cual era particular de cada Estado²⁵. De allí, la importancia de los letrados para analizar los principios esenciales y generales, para luego establecer su posterior aplicación efectiva en cada realidad local particular.

Al asumir el dictado de tales contenidos, Agrelo no solamente asumía el carácter de conocedor erudito de tales cuestiones (lo que implicaba capacidad intelectual y experiencia de gestión), sino que evidenciaba el reconocimiento que sus colegas y la dirigencia política del momento tenían sobre su persona.

Agrelo continuó a cargo de dicha cátedra por varios años, lo que evidencia la ponderación intelectual que por entonces tenía en la Provincia, a la vez que permanecía en un momento estable de su trayectoria. Su nombramiento en la cátedra no fue cuestionado, ni siquiera por los recurrentes problemas de salud propios de su edad y del desgaste físico sufrido por su turbulenta actividad previa. Los problemas de salud lo llevaron a tener largas ausencias en la Universidad. La principal es la registrada del 1 de marzo al 7 de mayo de 1827, donde la institución consideró conveniente cancelar la cursada de los alumnos de primer año debido a la ausencia “justificada” del profesor²⁶. Es de destacar que no se nombró a un docente suplente pese a la larga ausencia, ante la que se prefirió suspender momentáneamente el dictado de la materia. Ello podría señalar la dificultad por conseguir profesores que pudieran dar tal materia.

En ese cariz, permaneció como docente de la Universidad hasta 1829, donde formó alumnos como Florencio Varela, Juan María Gutiérrez y varias de las personalidades que integrarían después la denominada “Generación del ‘37”. Agrelo mantenía con muchos de sus ex alumnos, una asidua correspondencia, lo que señalaba la reconfiguración de los vínculos docente-alumnos en relaciones

²⁵ Antonio Sanz, *Instrucciones elementales sobre el Derecho Natural de Gentes (Curso dictado en la Universidad de Buenos Aires en los años 1822-1823)*, Introducción de Ricardo Levene, Bs. As., Instituto de Historia del Derecho-Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, 1937, pp. 56-58 y María Angélica Corva, *Constituir el gobierno, afianzar la justicia. EL poder judicial de la provincia de Buenos Aires (1853-1881)*, Bs. As., Prohistoria, p. 70.

²⁶ Ver AGN, sala X, legajo 6-2-5.

intelectuales fructíferas.

Durante todo este período comprendido entre 1824 y 1829, en que Agrelo se desempeñó solamente como docente y asesor de la administración universitaria, dedicó el resto de su tiempo a precisar varias de sus teorías y proyectos jurídicos. Fueron tiempos de estabilidad en la trayectoria jurídico-política del letrado. No tomó parte pública de las convulsiones políticas de esos años, las cuales no fueron menores²⁷. Ello puede estar relacionado con sus problemas de salud y con el desgaste físico y anímico que le generó la convulsionada trayectoria desarrollada en la década anterior.

Pese a eso, su actividad fue prolífica intelectualmente, se dedicó a traducir obras de teatro francesas, especialmente de Moliere, Racine y Voltaire, influyentes en el desarrollo cultura ilustrado del siglo XVIII y que consideraba importante difundir en el Río de la Plata, además de preparar poseías propias²⁸. Esta iniciativa estaba en diálogo con la promoción de la que había participado desde *El Abogado Nacional* por constituir una cultura teatral que actuara como difusora de los nuevos valores y conceptos políticos. En ese sentido, Rivadavia había promovido la realización de obras europeas no españolas, en especial francesas donde sobresalían los autores traducidos por Agrelo²⁹. Esta política tuvo el rechazo reiterado de Castañeda quien alertaba por la pérdida de la identidad cultural hispánica. Dichas traducciones eran

²⁷ En dicho contexto se destacan: la guerra contra Brasil (1825-1828), la creación de la presidencia de Rivadavia y su posterior caída (1826-1827), la reorganización de la provincia de Buenos Aires bajo la gobernación de Dorrego y su deposición y fusilamiento (1827-1828), el convulsionado escenario provincial durante la gobernación de Lavalle hasta el pacto de Barracas y su renuncia a fin de 1829. Tales acontecimientos señalan años de gran turbulencia política y social a Buenos Aires. Pese a que muchos allegados suyos tomaron parte activa de los acontecimientos como Dorrego y Manuel Moreno, Agrelo eludió sistemáticamente su intervención pública en los conflictos mencionados.

²⁸ Las traducciones no se encuentran conservadas, pero hay referencias sobre su lectura por parte de Florencio Varela y Andrés Lamas referida en la obra citada de Clemente Fregeiro. Dichas traducciones responden posiblemente al período comprendido entre fines de la década de 1810 y principios de 1820 en el que el teatro extranjero adquirió la importancia mencionada. Conf. Clemente Fregeiro, *Vidas de argentinos ilustres*, Bs. As., s.e., 1879.

²⁹ Klaus Gallo, *Bernardino Rivadavia. El primer presidente argentino*, Bs. As., Edhasa, 2012, pp. 120-121 y Guillermina Guillamón, “Regular la cultura: la intervención de la policía en las prácticas musicales (Buenos Aires, 1820-1833)”, en *Trabajos y Comunicaciones*, La Plata, Universidad Nacional de la Plata, 2017.

otra forma que tenía Agrelo de hacer públicas sus aptitudes intelectuales y contribuir con el desarrollo cultural de Buenos Aires, sin comprometerse tanto políticamente.

Asimismo, elaboró un proyecto de concordato con la Santa Sede acompañado de un estudio explicativo. Escribió sus memorias y teorizó sobre lo monarquía y sobre el Juicio por Jurados, a la vez que empezó escribir una historia del Río de la Plata y de la Revolución. Para ello realizó por esos años copias de numerosa documentación oficial, además de conseguir los procedimientos del consejo de guerra seguidos a Home Popham y a Whitelocke en 1807, traducidos ambos del inglés³⁰. Conservó mucho de ese material, de la cual se han perdido varias partes, aunque existen materiales que permiten estudiar algunos de estos trabajos. Las obras conservadas de este período, permiten evidenciar las preocupaciones intelectuales que mantenía el letrado, a la vez que son un complemento de los estudios previos realizados por él y de sus entonces cátedras.

Consideraciones finales

En su conjunto durante los años estudiados, Agrelo abocó su carrera al trabajo intelectual. Como docente y escritor, se abocó en la formación de jóvenes letrados que ocuparían en el futuro espacios de gestión y de debates jurídicos como los había tenido él. Promovido por el Ministro Rivadavia, el letrado actuó bajo el consenso de la élite letrada provincial. Inmerso en los lenguajes políticos circulantes en la Buenos Aires de entonces, el letrado era funcional a las preocupaciones de los sucesivos gobiernos, al tiempo que pudo ostentar una sostenida ponderación hacia su persona. Difundió el utilitarismo en la cátedra de Economía Política y mantuvo la lógica del iusnaturalismo en la cátedra de Derecho Natural de Gentes, propia de su formación como letrado virreinal. Ponderado y respetado como pensador, Agrelo había logrado actuar como un letrado de importancia para el Estado provincial de Buenos Aires, sin tomar participación política pública hasta fines de 1829.

Recibido: 31/10/2019

Aceptado: 13/12/2018

³⁰ Clemente Fregeiro, ob. cit.